

DENUNCIA:

DEN/054/2021

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA
CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/054/2021**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA: En fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se presentó denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“Los archivos del sujeto obligado Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California relativos a la fracción XXVIII, no contienen ningún link de información tanto para adjudicaciones directas, como para los de invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas; los siguientes encabezados no tienen información Relativos a Adjudicación Directa Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato, Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga Relativos a Licitación Pública Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso La falta de información referida, no contribuye a la real transparencia, dado que la Ley de Transparencia del Estado de BC, busca Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a la ciudadanía, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, de forma completa, veraz, oportuna, y comprensible. Carece además de la máxima publicidad, pues no es completa ni oportuna. - Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas en Ley y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.” (Sic).

Formato	Nombre	Descripción	Ejercicio	Periodo
81_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPEBC-81-F-XXVIII2	En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de las normas que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas	2020	4to trimestre

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12 y demás relativos de su Reglamento; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia de la Comisionada Propietaria Lucía Ariana Miranda Gómez para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

III. ADMISIÓN: En fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/054/2021**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio ITAIPBC/CJ/350 /2021.

IV. INFORME CON JUSTIFICACIÓN: El sujeto obligado en fecha seis de mayo de dos mil veintiuno rindió su informe justificado.

V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Posteriormente, mediante oficio OI/CVS/440/2021, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, bajo el tenor siguiente:

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado incumple en publicar del formato "*procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos a tres personas*" los hipervínculos relativos a la convocatoria o invitaciones emitidas, al fallo de la junta de aclaraciones, al documento donde conste la presentación las propuestas, al dictamen, al documento del contrato y sus anexos, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, a los estudios de impacto urbano y ambiental, al documento del convenio, al informe de avance físicos, al informe de avance financieros, al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga y, al finiquito.

Del mismo modo, incumple en publicar del formato “*procedimientos de adjudicación directa*” los hipervínculos relativos a la autorización del ejercicio de la opción, al documento del contrato y sus anexos, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, al documento del convenio, al informe de avance físicos, al informe de avance financieros, al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga y, al finiquito, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en su Portal Oficial de Internet.

VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en lo siguiente:

“Los archivos del sujeto obligado Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California relativos a la fracción XXVIII, no contienen ningún link de información tanto para adjudicaciones directas, como para los de invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas; los siguientes encabezados no tienen información Relativos a Adjudicación Directa Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato, Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga Relativos a Licitación Pública Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en

su Caso Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso La falta de información referida, no contribuye a la real transparencia, dado que la Ley de Transparencia del Estado de BC, busca Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a la ciudadanía, a través de la generación y publicación de información sobre su indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, de forma completa, veraz, oportuna, y comprensible. Carece además de la máxima publicidad, pues no es completa ni oportuna. - Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas en Ley y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.” (Sic).

De conformidad con el artículo 101 de la ley de la materia, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

3. Resultados de la búsqueda y análisis de la información

En fecha siete de mayo del año en curso se procedió a ingresar a su Portal Oficial de Internet <https://www.inifebc.com/> del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**.

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 81, fracción XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Al seleccionar cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, se obtuvieron treinta y dos registros con los siguientes resultados:

Art. 81 - Fracción XXVIII.

Criterios Sustantivos de contenido	Valoración
Criterio	
Criterio 1 Ejercicio	1
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1
Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra	1
Criterio 4 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios	1
Criterio 5 Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes	1
Criterio 6 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes	1
Criterio 7 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento	1
Criterio 8 Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	0
Criterio 9 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 10 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	1
Criterio 11 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	1
Criterio 12 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	1

Criterio 13 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 14 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones	1
Criterio 15 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones	1
Criterio 16 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	1
Criterio 17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	1
Criterio 18 Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	1
Criterio 19 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	0
Criterio 20 Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	0
Criterio 21 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	0
Criterio 22 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor	1
Criterio 23 RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	1
Criterio 24 Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s	1
Criterio 25 Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	1
Criterio 26 Área(s) contratante(s)	1
Criterio 27 Área(s) responsable de la ejecución	1
Criterio 28 Número que identifique al contrato	1
Criterio 29 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 30 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1
Criterio 31 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1
Criterio 32 Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 33 Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 34 Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 35 Tipo de cambio de referencia, en su caso	0
Criterio 36 Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria	1
Criterio 37 Objeto del contrato	1
Criterio 38 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 39 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 40 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 41 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	0
Criterio 42 Partida presupuestal	0
Criterio 43 Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales	1
Criterio 44 Fuente de financiamiento	1
Criterio 45 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	1
Criterio 46 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1
Criterio 47 Breve descripción de la obra pública	1
Criterio 48 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	0
Criterio 49 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas	0
Criterio 50 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito	1
Criterio 51 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No	1

Criterio 52 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	0
Criterio 53 Objeto del convenio modificatorio	0
Criterio 54 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 55 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 56 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios	1
Criterio 57 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	0
Criterio 58 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 59 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	0
Criterio 60 Hipervínculo al finiquito, en su caso	0
Criterio 61 Ejercicio	1
Criterio 62 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1
Criterio 63 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)	1
Criterio 64 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios	1
Criterio 65 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	1
Criterio 66 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	1
Criterio 67 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	0
Criterio 68 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos	1
Criterio 69 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes	1
Criterio 70 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes	1
Criterio 71 Monto total de la cotización con impuestos incluidos	1
Criterio 72 Nombre o razón social del adjudicado	1
Criterio 73 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	1
Criterio 74 Área(s) solicitante(s)	1
Criterio 75 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	1
Criterio 76 Número que identifique al contrato	1
Criterio 77 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año	1
Criterio 78 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	1
Criterio 79 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	1
Criterio 80 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 81 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 82 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 83 Tipo de cambio de referencia, en su caso	0
Criterio 84 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)	1
Criterio 85 Objeto del contrato	1
Criterio 86 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo	1
Criterio 87 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar	1
Criterio 88 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar	1

Criterio 89 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 90 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	0
Criterio 91 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales	1
Criterio 92 Fuentes de financiamiento	1
Criterio 93 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1
Criterio 94 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1
Criterio 95 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas	1
Criterio 96 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito	1
Criterio 97 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No	1
Criterio 98 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación	0
Criterio 99 Objeto del convenio	0
Criterio 100 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 101 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 102 Mecanismos de vigilancia y supervisión	1
Criterio 103 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	0
Criterio 104 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 105 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	0
Criterio 106 Hipervínculo al finiquito	0
Criterios Adjetivos	
Criterio 107. Periodo de actualización de la información: trimestral	1
Criterio 108. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1
Criterio 109. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1
Criterio 110. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1
Criterio 111. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 112. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 113. Nota	0
Criterio 114. La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1
Criterio 115. El soporte de la información permite su reutilización	1

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado incumple en publicar del formato "procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos a tres personas" los hipervínculos relativos a la convocatoria o invitaciones emitidas, al fallo de la junta de aclaraciones, al documento donde conste la presentación las propuestas, al dictamen, al documento del contrato y sus anexos, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, a los estudios de impacto urbano y ambiental, al documento del convenio, al informe de avance físicos, al informe de avance financieros, al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga y, al finiquito.

Del mismo modo, incumple en publicar del formato “*procedimientos de adjudicación directa*” los hipervínculos relativos a la autorización del ejercicio de la opción, al documento del contrato y sus anexos, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, al documento del convenio, al informe de avance físicos, al informe de avance financieros, al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga y, al finiquito, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en su Portal Oficial de Internet.

3. Evidencias

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

4. Dictamen

De la revisión se advierte que el sujeto obligado incumple en publicar el artículo 81 fracción XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte en su Portal Oficial de Internet.

Por lo que se expide el siguiente requerimiento:

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	XXVIII	El sujeto obligado deberá publicar la información pública de oficio, relativa a “los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza”, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en su portal oficial de Internet.

Como puede advertirse el sujeto obligado incumple en publicar el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte.

Por lo tanto, este Órgano Garante resuelve que el sujeto obligado, **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar la información pública fundamental de las obligaciones de transparencia establecidas en artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte.

El sujeto obligado manifestó al rendir su informe justificado adjunta anexo mediante el cual informa que cumplió con su obligación de publicar la información relativa a la fracción VIII del artículo 81, situación contraria al resultado obtenido de la verificación realizada por este Órgano Garante.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley de la materia, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique en su portal de internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los Lineamientos

Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO: DENUNCIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. El artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que el Instituto deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de dicha Ley, y aportar las pruebas que considere pertinentes.

En ese sentido, el artículo 160 señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, entre las cuales se encuentra la siguiente:

VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, **se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede;** en consecuencia, este Órgano Garante estima procedente **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante, sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; somete a consideración de

este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el sujeto obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte.

SEGUNDO: Se requiere al sujeto obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al cuarto trimestre del periodo 2020.

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición;** lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, corriendo traslado con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.**

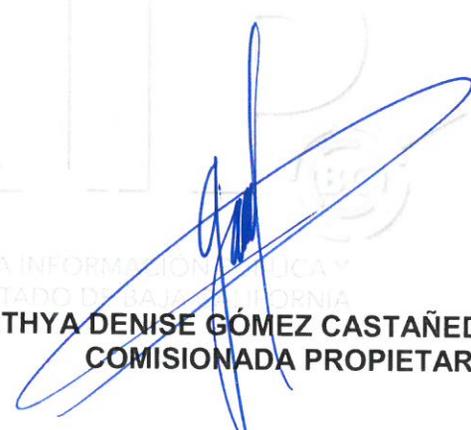
QUINTO: Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

SEXTO: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEPTIMO: Notifíquese.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; figurando como Ponente la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe.


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE


CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/054/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

